

XVI ENMIENDA AL CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CONSERVACIÓN INTERNACIONAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Conste por el presente documento, la XVI Enmienda al **Convenio de Donación EG_13_001 "Alto Mayo Protected Forest Conservation"** suscrito el 01 de agosto del 2012; que otorgan de una parte **Fundación Conservación Internacional - Conservation International Foundation ("CI")**, una corporación sin fines de lucro y de beneficio público que está organizada y existe bajo las leyes del Estado de California, EE.UU., con domicilio en 2011 Crystal Drive, Suite 500, Arlington, VA 22202, inscrita en la Ficha N° 16656 de la Partida Electrónica N° 02002027 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con RUC 20258679637, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **Luis Gerardo Espinel Cuba**, identificado con DNI N° 09643459, con domicilio para estos efectos en Av. Antonio Miroquesada 425, Oficina 513, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, Perú, a quien en adelante se denominará "**CI**"; y de la otra parte, el **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado ("SERNANP")**, con domicilio en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú, con RUC N° 20478053178, debidamente representado por su Representante Legal **José del Carmen Ramírez Maldonado** identificado con DNI N° 31674891, designado por Resolución Suprema N° 012-2021-MINAM, quien en adelante se le denominará el "**Beneficiario**", denominados en conjunto "**Las Partes**", en los términos y condiciones siguientes:

1. **Objetivo:** Como parte de la estrategia del Gobierno Peruano para gestionar el conflicto en el Bosque de Protección Alto Mayo, el **Beneficiario** requiere realizar coordinaciones para la realización de actividades de monitoreo y seguimiento de la superficie de ámbitos controlados, vigilancia y control para la protección del Área Natural Protegida a través del medio de transporte aéreo, desde el puesto de Vigilancia y Control Flor de Selva. Flor de Selva es el sector más alejado dentro del Bosque de Protección Alto Mayo y su acceso es muy accidentado por lo agreste de la zona, por lo que su accesibilidad en los últimos años se realiza por vía aérea. El transporte se requerirá para movilizar materiales y suministros de campo, además del transporte aéreo del personal del **SERNANP**, Policía Nacional del Perú y Ministerio del Interior principalmente.

Esta extensión se enmarca en el Resultado 1 del proyecto, específicamente como parte de la actividad 03, "Monitoreo y seguimiento de la superficie de ámbitos controlados vigilancia y control para la protección de Áreas Naturales a través de sus diferentes medios de transporte (terrestre y aéreo)" señalado en el Anexo 1 de la Enmienda XV suscrito entre las partes.

Las partes declaran que, la intervención de **CI** en el presente convenio es única y exclusivamente para otorgar el financiamiento para que el **Beneficiario** cumpla con su objetivo propuesto, siendo el **Beneficiario** quien estará a cargo de coordinar, supervisar y controlar el transporte aéreo de personas, materiales y suministros para llevar a cabo el objetivo propuesto.



Firmante:
LUIS GERARDO ESPINEL CUBA
Vicepresidente Perú
Conservación Internacional
Fecha: 03/10/2022 17:14



JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

Firmado por

BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU
20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando
Rufino FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO - SERNANP
SerialNumber = PNOPE-06277911



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de

1/4

conformidad
Fecha: 30/09/2022 12:21:08-0500

2. El **Beneficiario** será el único responsable de las actividades definidas para este tipo de intervención que fueron señaladas en las Enmienda XI y XIV del presente convenio, aplicables a esta extensión de presupuesto.
3. El **Beneficiario** será el único responsable de todas las decisiones y adquisiciones de los servicios de transporte aéreo, incluidas las cargas.
4. Las partes acuerdan modificar la cláusula 2 del Convenio, con el fin de incrementar en **S/1,231,340.94 (Un millón doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta con 94/100 soles)**, el monto de la donación; precisando que los fondos bajo esta Enmienda serán usados exclusivamente para los propósitos definidos en la misma, en torno a los pagos de horas de sobrevuelo correspondiente durante el 2022, según se describe en el cuadro 1 "Incremento del presupuesto en sobrevuelos adicionales" del Anexo 1 ("Propuesta de Proyecto") que forma parte del presente documento.

En ese sentido, la cláusula 2 del Convenio tendrá la siguiente redacción:

2. MONTO DE LA DONACIÓN: El monto total del presupuesto obligado de este convenio es de **S/ 12,890,904.22 (Doce millones ochocientos noventa mil novecientos cuatro y 22/100 soles)**, considerando el presupuesto aprobado para el 2022, tal como se describe en el cuadro 2. "Monto total obligado acumulado hasta la Enmienda XVI" del Anexo 1 ("Propuesta de Proyecto") que forma parte del presente documento.

5. Desembolsos: El monto de la donación de la presente enmienda se realizará en un único desembolso monto que asciende a la suma de **S/1,231,340.94 (Un millón doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta con 94/100 soles)**, y se realizará a la firma del presente documento.

En caso de generarse algún saldo de balance consecuencia de retraso en los pagos generados en el mes de diciembre del presente año relacionados a esta enmienda, éstos podrán ser incorporados en el siguiente año fiscal para la culminación de los pagos pendientes.

Asimismo, de generarse algún saldo a favor de **CI**, debido a una subejecución del presupuesto de la presente donación a la finalización del Convenio, éste será depositado en cuentas bancarias de **CI**.

6. Indemnidad: Las obligaciones y responsabilidades, incluyendo daños y perjuicios, asumidas o que, en el futuro, asuma el **Beneficiario** frente a terceras personas vinculadas al transporte de materiales y personas desde Rioja, u otra ubicación, hacia Flor de Selva, incluyendo a El Operador, corresponderán en forma exclusiva, independiente y autónoma al Beneficiario, sin que ninguna persona, o entidad, pueda o tenga derecho a exigir o reclamar a **CI**, en forma alguna, el pago de algún importe por tales obligaciones o responsabilidades.

El **Beneficiario** se compromete y obliga de manera incondicional a realizar las acciones que conlleven a desarrollar acciones vinculadas al transporte de materiales y personas desde Rioja,



JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado por
MEJIA LOPEZ Pedro Saturnino FAU 20478053178 hard
CN = MEJIA LOPEZ Pedro Saturnino FAU
20478053178 hard
Date: 30/09/2022 15:37

2/4



JEFE
OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA

Firmado por

LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178 hard
CN = LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE

u otra ubicación, hacia Flor de Selva, en el marco de la normatividad vigente, asumiendo las responsabilidades que le competen, y verificando de manera permanente que el operador cuente con los permisos licencias y seguros necesarios para el transporte aéreo, así como exigirle directamente el cumplimiento de sus obligaciones para tal fin, exonerando de ello a CI y a cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes y asesores, por todos y cada uno de los daños y perjuicios.

7. Considerando que, a la fecha de suscripción de la presente enmienda, se encuentra vigente el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, sus prórrogas y modificatorias, Las Partes acuerdan que su suscripción podrá ser realizada utilizando las herramientas informáticas disponibles. Es de precisar que, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, la firma digital tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita
8. La presente Enmienda rige a partir de la fecha de suscripción; asimismo, Las Partes declaran expresamente que todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente Enmienda, se mantienen válidos y vigentes en los términos y estipulaciones del Convenio y sus Anexos no modificados por la presente Enmienda.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las partes ejecutan este Convenio en la fecha indicada abajo:

Por:

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL
FOUN 

Firmante:
LUIS GERARDO ESPINEL CUBA
Vicepresidente Perú
Conservación Internacional
Fecha:03/10/2022 17:14

Nombre: Luis Gerardo Espinel Cuba
Cargo: Director Ejecutivo
Fecha:
Ciudad:

Por:

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO


JEFE DEL SERNANP
PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Firmado por
RAMIREZ MALDONADO Jose Del Carmen
FAU 20478053178 hard

CN = RAMIREZ MALDONADO Jose Del Carmen FAU
20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE

Nombre: José del Carmen Ramírez Maldonado
Cargo: Jefe Institucional
Fecha:
Ciudad:

CONSERVACIÓN
INTERNACIONAL 
Perú 


GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Firmado por
VALCARCEL RIVA Rodolfo
Martin FAU 20478053178 hard
CN = VALCARCEL RIVA Rodolfo Martin
FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO - SERNANP
C = PE


SERNANP
PERU

Enmienda N° 001-2022
entre el Servicio Nacional de Areas Naturales
Protegidas por el Estado - SERNANP y
Conservación Internacional
Ambas partes suscriben
Con fecha 03/10/2022

mejorando su gestión, reduciendo sus amenazas y generando beneficios para la población local, se encuentra directamente relacionada a la implementación del Contrato de Administración Bosque de Protección Alto Mayo periodo 2018-2022.

La ICAM es liderada por Conservación Internacional, implementado por ONGs locales y nacionales y en constante coordinación con el Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el Bosque de Protección Alto Mayo y el Gobierno Regional de San Martín.

En ese sentido, el fondo del presente proyecto será otorgado por Conservación Internacional Perú en base a la coordinación realizada con la Jefatura y los directores del SERNANP y se enmarca en el Convenio Marco suscrito por ambas instancias, en el cual se establecen los lineamientos generales para el trabajo conjunto y coordinado en aras del mejoramiento de la gestión de las áreas naturales protegidas del Estado.

La ejecución del fondo será responsabilidad del SERNANP y complementará los insumos que anualmente brinda esta instancia al BPAM, garantizando de esta forma el personal óptimo y las facilidades necesarias para la operatividad de la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo - BPAM, que serán traducidos en la implementación eficiente de los planes de control y vigilancia y la articulación efectiva entre la Jefatura del BPAM con su Comité de Gestión. 

El éxito de este proyecto sustenta la implementación de una estrategia técnica y financiera innovadora para el manejo sostenible del Bosque de Protección Alto Mayo.

1.4 Breve descripción de las razones por la cual es importante realizar este proyecto (Biodiversidad, Amenazas, oportunidades, etc.) y describa la estrategia de implementación del mismo.

El BPAM y su ZA cubren aproximadamente 425,000 hectáreas de bosques de altísimo valor para la conservación de la biodiversidad y como fuente de agua dulce para las regiones de San Martín y Amazonas. El BPAM es parte de uno de los ecosistemas más amenazados en el mundo y alberga un enorme número de especies de flora y fauna endémicas, algunas bajo situación de amenaza como el *Lagothrix flavicauda* o el *Tremarctos ornatus*.

Además de su alto valor para la conservación de la biodiversidad, las cuencas del BPAM brindan importantes servicios ecosistémicos para las poblaciones locales (por ejemplo, los recursos hídricos y genéticos,) y globales (clima).

Sin embargo, la falta de recursos financieros para la gestión del área, la pavimentación de 955 Km de carretera, y las altas tasas de migración de los Andes, han resultado en la ocupación ilegal de un considerable porcentaje de esta ANP, conllevando a la implementación de sistemas productivos no adecuados a los ecosistemas del BPAM. Como resultado, el BPAM es una de las ANP con los más altos niveles de deforestación a nivel nacional. El proyecto plantea trabajar a dos niveles indispensables entre sí, el primero la implementación eficiente de los planes de control y vigilancia, que incluyen las acciones de señalización y mayor presencia de la Jefatura del BPAM dentro del área y la ZA, y el segundo el fortalecimiento de la instancia civil de apoyo a la gestión del BPAM, su Comité de Gestión como un apoyo fundamental de la Jefatura para los diferentes procesos a implementar con la población civil y autoridades locales circundantes.

II. Indicadores Claves para los Objetivos Generales

Resultados	Indicadores	Verificador del resultado
Resultado 1: La Jefatura del BPAM cuenta con el personal idóneo para cumplir sus funciones, recursos financieros para pago de gastos operativos que permitan implementar sus planes de acción para una eficiente gestión del ANP 	N° de profesionales /mes contratado por el proyecto (incluye guardaparques y personal de apoyo)	Contratos y planillas de pago
	Monto trimestral invertido para el pago de personal	Informes financieros trimestrales
	Monto trimestral invertido para el pago de gastos operativos	Informes financieros trimestrales
	N° de Planes de acción elaborados e implementados	Informes trimestrales
	N° de Has cobeturdadas con acciones de vigilancia y capacidad de control	Informes

III. Productos Esperados

Productos

Productos Resultado 1

Producto 1.1: 02 Especialistas Ambientales; 01 Especialista en Control y Vigilancia, 01 Especialista en comunicaciones, 01 Especialista Coordinador, 01 Especialista educación ambiental, 01 Asesor legal, 16 Guardaparques, 01 Guardaparque-Chofer, 01 Asistente Administrativo, y 02 Especialistas en Seguimiento a Contratos de Administración.

Producto 1.2: 12 meses de operatividad de la Jefatura financiados, los cuales se especifica en el cuadro Presupuesto mensualizado para la operatividad de la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo periodo enero– diciembre 2022.

IV. Posibles Riesgos

En términos de riesgos, la idea es poder conocer la existencia de posibles riesgos negativos en el campo técnico y financiero del proyecto

Categoría del Riesgo	Riesgo Significativo	Riesgo Mediano	Bajo o no Riesgo
Impacto sobre el Ambiente (suelo, agua, bosque, animales, tierras)			X
Impacto en la Calidad de Vida			X
Áreas Transfronterizas	NO APLICA		
Poco Apoyo por parte de las comunidades	X		
Estabilidad de Manejo del Área		X	



Firmado: Luis Cepeda Esquivel
 Vicepresidencia Perú
 Conservación Internacional
 Fecha: 09/10/2022 17:14
Riesgos Externos

Alteraciones Sociales:

Riesgo: Como producto de una mayor presencia e implementación de los planes de vigilancia y control (incluye señalización), intereses de terceros pueden incitar o amedrentar a las personas establecidas dentro del BPAM a obstaculizar las acciones de la Jefatura del BPAM.

Mitigación: Articular los tiempos de ejecución del proyecto a la implementación de la estrategia de sensibilización dentro del BPAM y difundir casos emblemáticos de sanciones por ilícitos ambientales sobre todo a líderes ocultos y traficantes de tierras.

Cambios en la política a diversos niveles (local, regional, nacional):

Riesgo: La elección de nuevas autoridades implica cambios radicales en las políticas actuales que son desfavorables para la gestión del BPAM.

Mitigación: Priorizar el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas con actores claves de incidencia política a todo nivel.

Condiciones climáticas desfavorables

Riesgo: Temporadas inusuales de precipitación afectará la planificación para la ejecución de los patrullajes.

Mitigación: Realizar y optimizar los patrullajes especiales en áreas críticas de mayor ingreso de migrantes y deforestación.

Pandemia COVID-19

Riesgo: Afectación a la salud de las poblaciones y personal de campo, declarándose emergencia sanitaria, afectando la ejecución de actividades físicas y financieras.

Mitigación: Adecuar el Plan Operativo Anual (POA) en sus metas físicas y financieras, con actividades remotas, mixtas o presenciales con los protocolos sanitarios correspondientes y las medidas preventivas.

Av. Antonio Miroquesada 425, oficina 513
Magdalena del Mar, Lima
1000660
Perú
Tel: +51 1 6100 300
<http://www.conservation.org/peru>

EG_13_001_SERNANP
CI-Opportunity

CONSERVACIÓN
INTERNACIONAL



Perú

VI. Sostenibilidad

Al estar enmarcado en el Contrato de Administración y a la Iniciativa de Conservación del Bosque de Protección Alto Mayo-ICAM, este proyecto será sostenible en la medida que se obtenga y garantice la comercialización de los bonos de carbono del BPAM.



Firmado:
LUIS GERARDO ESPINEL GUIA
Vicepresidente Perú
Conservación Internacional
Fecha: 03/10/2012 17:14



Entidad:
 LUIS GERARDO ESPINEL CUBA
 Conservación Internacional
 Fecha 03/10/2022 17:14

Propuesta de Proyecto

Cuadro 1: Incremento del presupuesto año 2022

Presupuesto	Actividad 03	Descripción de la actividad	Total Soles
Gastos Operativos	Monitoreo y seguimiento de la superficie de ámbitos controlados vigilancia y control para la protección de Áreas Naturales a través de sus diferentes medios de transporte (terrestre y aéreo)	Hectáreas coberturadas con acciones de vigilancia y control a través de diferentes medios de transporte (aéreo)	S/1,231,340.94

Cuadro 2: Monto total obligado acumulado hasta la Enmienda XVI

Presupuesto	Monto Total Obligado (Convenio + Enmienda I - XV)	Presupuesto Enmienda XVI	Nuevo Monto Total Obligado
Planillas CAS	6,353,261.33	0.00	6,353,261.33
Gastos Operativos	5,306,301.95	1,231,340.94	6,537,642.89
TOTAL	11,659,563.28	1,231,340.94	12,890,904.22

